



Bases de Convocatoria

Asignación de becas de arancel y manutención para estudios de Doctorado

Programa de Doctorado en Inteligencia Artificial

Universidad Católica del Norte

Convenio de Transferencia de Recursos código BIP 40074839-0

Universidad Católica del Norte- Gobierno Regional de Antofagasta

1. Contexto

En el marco del convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad Católica del Norte, identificado con el **código BIP 40074839-0 Transferencia formación de Capital Humano avanzado en Inteligencia Artificial para la revolución digital de la región de Antofagasta**, se convoca al proceso de postulación al sistema de becas para cursar el Programa de Doctorado en Inteligencia Artificial. El objetivo general de esta iniciativa es proporcionar apoyo financiero a estudiantes de postgrado que realicen investigaciones relacionadas con la inteligencia artificial, fomentando el desarrollo de capital humano avanzado y la generación de conocimiento estratégico.

2. Objeto de la convocatoria

El presente proceso tiene por objeto adjudicar becas de arancel a profesionales residentes en la Región de Antofagasta, admitidos en el Programa de Doctorado en Inteligencia impartido por la Universidad Católica del Norte, conforme a los requisitos de admisión académica y a los criterios de priorización establecidos en estas bases.

Cada beca otorgará cobertura del arancel del programa y/o manutención por un período de ocho semestres, evaluados periódicamente conforme a la continuidad del programa.

3. Requisitos generales de postulación

Podrán postular aquellas personas que:

- 1) Hayan sido admitidas formalmente en los plazos regulares en el Programa de Doctorado en Inteligencia Artificial.
- 2) Declaren residencia efectiva en la Región de Antofagasta.

4. Documentación Requerida

Los y las postulantes deberán presentar, en los plazos que determine la Universidad Católica del Norte la siguiente documentación:

1. Formulario de postulación completo y firmado



2. Carta de motivación personal donde se indique el interés por desarrollar estudios de conducente al grado de doctorado en Inteligencia Artificial, compatible con el objetivo general del convenio de transferencia código BIP 40074839-0.
3. Declaración de residencia
4. Carta de aceptación al programa de Doctorado en Inteligencia Artificial
5. Copia simple del título profesional o grado académico
6. Declaración jurada de veracidad de antecedentes.

5. Proceso de evaluación y adjudicación

La evaluación de las postulaciones será realizada por una Comisión de Becas integrada por tres representantes de la Universidad Católica del Norte. Esta comisión aplicará los criterios de priorización y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos. Esto se encuentra detallado en el documento de *“Reglamento de asignación de becas_BIP 40074839-0”*.

La evaluación de la postulación será realizada mediante una rúbrica que mide el alineamiento con los objetivos del convenio de transferencia código BIP 40074839-0.

Los resultados del proceso serán comunicados oficialmente a través de correo electrónico institucional.

Los resultados (acta e informe de adjudicación) serán remitidos al Gobierno Regional para fines de seguimiento y trazabilidad mediante informes técnicos y de hitos correspondientes.

La adjudicación de la beca quedará sujeta a la firma de un convenio individual entre la persona beneficiaria y la Universidad, conforme a las exigencias establecidas en el convenio marco.

6. Obligaciones de los becarios

Las personas beneficiarias deberán:

- a) Mantener la calidad de alumno regular en el programa durante toda la duración de la beca.
- b) Asistir regularmente a las clases y actividades académicas, cumpliendo con los requisitos de asistencia y evaluación.
- c) Aprobar la totalidad de las asignaturas inscritas cada semestre y cumplir con los requisitos curriculares establecidos por el programa.
- d) Participar en las actividades de difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación dispuestas por la Universidad y el Gobierno Regional.
- e) Cumplir con las acciones de retribución que la Universidad determine, conforme a las directrices del convenio marco y de estas bases.



f) Realizar investigación de tesis de doctorado en temas enfocados en la inteligencia artificial y sus aplicaciones.

7. Continuidad Académica

Las personas beneficiarias no podrán solicitar retiro temporal ni anulación de periodo académico durante la vigencia de la beca. En casos debidamente justificados, la situación será evaluada por la instancia correspondiente, la cual determinará la suspensión, continuidad o término del beneficio.

8. Retribución

En coherencia con el objetivo de la beca, las personas beneficiarias deberán desarrollar actividades de difusión de sus investigaciones y de presentación de resultados ante la comunidad científica en general, conforme al plan de retribución establecido en el convenio de asignación de beca, poniendo especial énfasis en su vinculación e impacto en la comunidad de la Región de Antofagasta.

9. Consideraciones finales

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el convenio de beca podrá dar lugar a la revocación de la beca, exigencia de restitución de fondos y demás acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la Comisión de Becas, resguardando los principios de transparencia, equidad y alineación con los objetivos del programa y el convenio.

Estas bases regirán a partir de su validación formal por parte del Gobierno Regional de Antofagasta y su publicación oficial.